

APUNTES CÍVICOS

Número 1



“La Tolerancia no ha provocado nunca ninguna guerra civil; la Intolerancia ha cubierto la tierra de matanzas.” (Voltaire)

La **Intolerancia** es uno de los grandes desafíos al que la humanidad debe hacer frente en este siglo. Es un problema de dimensión ética, cultural, religiosa y social, generado por factores diversos: estructurales, económicos, políticos e ideológicos. Nuestras ciudades son testigo de incesantes actos y sucesos de intolerancia: agresiones a inmigrantes, violencia neonazi, agresiones ultras en ámbito del fútbol, crímenes hacia gitanos, indigentes, homosexuales, musulmanes, judíos... movidos por el rechazo a la condición social, cultural, religiosa o política de la víctima, hechos graves basados en el desprecio hacia el diferente, facilitados por **miedo e inseguridad**. No es genético, es una realidad aprendida por las personas en su proceso de socialización, por lo que se puede revertir deconstruyendo ese proceso.

La Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013) la define como *aquel acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.*

La Intolerancia se alimenta de **prejuicios**, que son juicios previos basados en generalizaciones defectuosas e inflexibles (estereotipos), de **dogmas e ideologías** que sustentan un **conocimiento defectuoso**, verdades absolutas e interpretaciones alejadas de la realidad, de **anomia social** o de conflictos. La Intolerancia va acompañada de síntomas de **autoritarismo, dogmatismo y fanatismo**. Concibe la IDENTIDAD vivida de forma excluyente y no solo afecta a religiones, doctrinas o ideologías, también a **identidades futbolísticas, musicales y culturales agresivas** que puedan ser otras expresiones de fanatismo. El rechazo a la diversidad y pluralidad, alimenta el odio, la discriminación

y la violencia hacia los diferentes produciendo numerosas víctimas y fracturando las sociedades.

De no detener **la dinámica de la Intolerancia**, su resultado es **letal**. Comienza por **“estigmatizar”** al “otro”, negando su “valor humano” (dignidad) por diferente, por distinto. Estas personas son sometidas a un proceso de **“des-humanización”**, alimentado por mitos y falsas imágenes que calan en el subconsciente social (los inmigrantes son delincuentes, los negros poco inteligentes, los homosexuales son enfermos, los judíos avaros, los gitanos traficantes, los musulmanes terroristas, los minusválidos una carga social inútil, etc.). Después los mayoritarios se **“victimizan”** con sentimientos de recelo, miedo y amenaza, sentimientos de sufrimiento por cargas que considera injustificadas o por cualquier otro factor que lo estimula. Finalmente comienzan las **hostilidades** tras haber interiorizado la comunidad prevalente, el **“miedo a la agresión”** por los diferentes.

La Intolerancia es una realidad poliédrica, aunque **sus distintas formas** tienen un denominador común dirigido a negar el valor (dignidad) de las personas diferentes y la universalidad los derechos humanos, generando daños en sus diversas manifestaciones, mediante **conductas y acciones** (discriminación, hostilidad, violencia...crimen de odio) de individuos, grupos e instituciones, indistintamente en los ámbitos o esferas escolar, doméstico, laboral, vecinal, deportivo, cultural, religioso, internet, comunicación, familiar, político,...en cualquier ámbito institucional y social, todo espacio puede ser escenario donde se proyecten sus diversas formas y acciones. **La indiferencia y la impunidad** son los mejores aliados de la Intolerancia, junto a la **ausencia de memoria y de empatía** con la víctima.

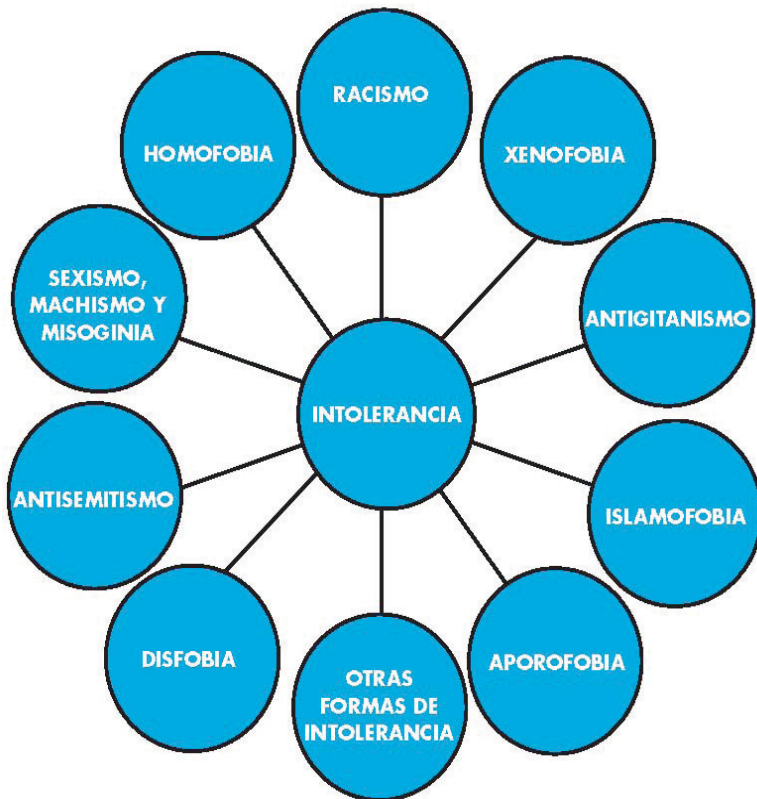
SOMOS

diferentes

SOMOS

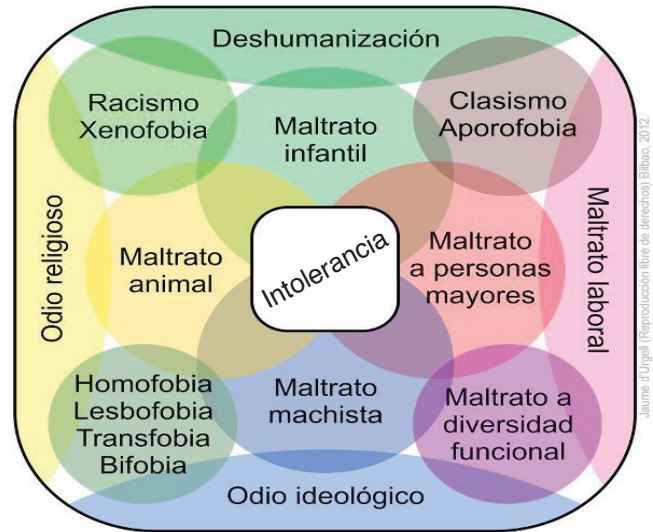
iguales

LA INTOLERANCIA ES UNA REALIDAD MULTIFORME



- **RACISMO:** cosmovisión, actitud, conducta y manifestación que suponga afirmar o reconocer tanto la inferioridad de algunos colectivos étnicos como la superioridad del propio. El concepto de “raza” en la especie humana, carece de sentido, lo afirman la biología molecular y la genética de poblaciones. Sus expresiones más criminales se encuentran en el esclavismo, el apartheid o la limpieza étnica y el Holocausto.
- **XENOFOBIA:** hostilidad, rechazo u odio hacia personas extranjeras o percibidas como tales. Es un prejuicio etnocentrista hacia la cultura, valores y tradiciones del extranjero, y se manifiesta desde el rechazo más o menos obvio, el desprecio y las amenazas, segregación, privación de derechos, hasta las agresiones y asesinatos.
- **HOMOFOBIA:** odio hacia las personas homosexuales, fundamentado en una aversión obsesiva que puede llegar a incluir no sólo a las personas en sí y sus prácticas, sino también cualquiera de las cuestiones relacionadas en mayor o menor medida con ellas.
- **ANTIGITANISMO/ROMAFOBIA:** todas las manifestaciones de odio étnico dirigidas específicamente contra el pueblo gitano. Tras el genocidio nazi, siguen muy estigmatizados como delincuentes y sufren discriminación, odio, hostilidad y violencia.
- **MACHISMO:** conjunto de actitudes y comportamientos que niegan los derechos a la igualdad y libertad, expresión de la cultura patriarcal. **La Misoginia** es aversión u odio a la mujer, tendencia ideológica o

Todo está conectado



No permitas que nadie te haga de menos.
No discrimines ni permitas ninguna discriminación.
No maltrates ni permitas ningún maltrato.

Cualquier injusticia contra una sola persona,
es una amenaza contra toda la sociedad.

No odies. Conoce. Lee. Viaja. Escucha. Respeta.

- psicológica que consiste en despreciar a la mujer como género y con ello todo lo considerado como femenino. **El Sexismo** concibe a la mujer como un objeto sexual.
- **ANTISEMITISMO:** recoge la hostilidad hacia las personas judías basada en una combinación de prejuicios de tipo religioso, racial, cultural y étnico. También incluye negar o falsear el Holocausto nazi.
 - **ISLAMOFOBIA:** sentimiento y actitud de rechazo y hostilidad hacia el islam y, por extensión, a las personas musulmanas y a su realidad social.
 - **CRISTIANOFOBIA:** sentimiento y actitud de rechazo y hostilidad hacia el cristianismo y, por extensión, a las personas cristianas y a su realidad social.
 - **APOROFOBIA:** Es la aversión y el desprecio al pobre. Odio a las personas pobres, sin medios, desamparadas, especialmente los “sin techo”. Los grupos neonazis les consideran “vidas sin valor” que provocan repugnancia a las que se puede humillar y asesinar.
 - **DISFOBIA:** rechazo y desprecio a las personas con disfuncionalidad física o psíquica, viéndolas como un estorbo para la sociedad, lo que lleva a la deshumanización y al deseo de recluirlas o eliminarlas.
 - **OTRAS EXPRESIONES DE INTOLERANCIA:** el odio ideológico, político y sindical, la intolerancia por género, por aversión estética, por obesidad, por origen geográfico o étnico, también por el idioma, la edad o por otros factores similares, ya sean reales o supuestos.



Declaración de Principios sobre la Tolerancia

16 de noviembre de 1995

Los Estados Miembros de la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura** congregados en París con motivo de la 28ª reunión de la Conferencia General, del 25 de octubre al 16 de noviembre de 1995,

Preámbulo

Teniendo presente que la Carta de las Naciones Unidas declara “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, ... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, ... y con tales finalidades a **practicar la tolerancia y a convivir en paz** como buenos vecinos”,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO, aprobada el 16 de noviembre de 1945, se afirma que la “paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad”,

Recordando asimismo que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” (Artículo 18), “de opinión y de expresión” (Artículo 19) y que la educación “favorecerá la comprensión, **la tolerancia** y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos” (Artículo 26),

Tomando nota de los siguientes instrumentos internacionales pertinentes:

- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,
- la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio,
- la Convención sobre los Derechos del Niño,
- la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y sus instrumentos regionales,
- la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer,
- la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,
- la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,
- la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,
- la Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional,
- la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos,
- la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social,
- la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (de la UNESCO),
- la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (de la UNESCO),

Teniendo presentes los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de las conferencias regionales organizadas en el marco del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia de conformidad con la Resolución 27 C/5.14 de la Conferencia General de la UNESCO, así como las conclusiones y recomendaciones de otras conferencias y reuniones organizadas por los Estados Miembros en el marco del programa del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia,

Alarmada por la intensificación actual de los **actos de intolerancia**, violencia, terrorismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, racismo, antisemitismo, exclusión, marginación y discriminación perpetrados contra minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas,

refugiados, trabajadores migrantes, inmigrantes y grupos vulnerables de la sociedad, así como por los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión – todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia en el plano nacional e internacional y obstáculos para el desarrollo,

Poniendo de relieve que corresponde a los Estados Miembros desarrollar y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinciones por raza, género, lengua, origen nacional, religión o discapacidad, así como en el **combate contra la intolerancia,**

Adoptan y proclaman solemnemente la siguiente Declaración de Principios sobre la Tolerancia

Resueltos a adoptar todas las medidas positivas necesarias para **fomentar la tolerancia** en nuestras sociedades, por ser ésta no sólo un preciado principio, sino además una necesidad para la paz y el progreso económico y social de todos los pueblos,

Declaramos lo que sigue:

Artículo 1. Significado de la Tolerancia

1.1 **La Tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana.** La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2 **Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia.** Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

1.3 **La Tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo** (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, **practicar la tolerancia no significa permitir la injusticia social** ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. **Significa** que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. **Significa** aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la **diversidad** de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

Artículo 2. La función del Estado

2.1 En el ámbito estatal, **la tolerancia exige justicia** e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. **La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.**

2.2 A fin de instaurar una sociedad más tolerante, los Estados han de ratificar las convenciones internacionales existentes en materia de derechos humanos y, cuando sea necesario, elaborar una nueva legislación, que garantice **la igualdad de trato y oportunidades** a todos los grupos e individuos de la sociedad.

2.3 Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. **Sin tolerancia no puede haber paz,** y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

2.4 **La intolerancia** puede revestir la forma de la marginación de grupos vulnerables y de su exclusión de la participación social y política, así como de **la violencia y la discriminación** contra ellos. Como confirma el Artículo 1.2 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, **“todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes”.**

Artículo 3. Dimensiones sociales

3.1 **En el mundo moderno, la tolerancia es más esencial que nunca.** Nuestra época se caracteriza por la **mundialización** de la economía y una aceleración de la movilidad, la comunicación, la integración y la interdependencia; la gran amplitud de las migraciones y del desplazamiento de poblaciones; la urbanización y la transformación de los modelos sociales. El mundo se caracteriza por su diversidad, la intensificación de la intolerancia y de los conflictos, lo que representa una amenaza potencial para todas las regiones. Esta amenaza es universal y no se circunscribe a un país en particular.

3.2 La Tolerancia es necesaria entre los individuos, así como dentro de la familia y de la comunidad. El fomento de la tolerancia y la inculcación de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad han de tener lugar en las escuelas y las universidades, mediante la educación extraescolar y en el hogar y en el lugar de trabajo. Los medios de comunicación pueden desempeñar una función constructiva, facilitando un diálogo y un debate libres y abiertos, difundiendo los valores de la tolerancia y poniendo de relieve **el peligro que representa la indiferencia al ascenso de grupos e ideologías intolerantes.**

3.3 Como se afirma en la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, es preciso adoptar medidas, donde hagan falta, para garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y grupos humanos. A este respecto se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables socialmente desfavorecidos para protegerlos con las leyes y medidas sociales en vigor, especialmente en materia de vivienda, de empleo y de salud; respetar la autenticidad de su cultura y sus valores y facilitar su promoción e integración social y profesional, en particular mediante la educación.

3.4 A fin de coordinar la respuesta de la comunidad internacional a este reto universal, se deben realizar y crear, respectivamente, estudios y redes científicos apropiados, que comprendan el análisis, mediante las ciencias sociales, de las causas fundamentales y de las medidas preventivas eficaces, así como la investigación y la observación destinadas a prestar apoyo a los Estados miembros en materia de **formulación de políticas y acción normativa.**

Artículo 4. Educación

4.1 **La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia.** La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás.

4.2 **La educación para la tolerancia** ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

4.3 **La educación para la tolerancia** ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

4.4 **Nos comprometemos** a apoyar y ejecutar programas de investigación sobre ciencias sociales y de educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia. Para ello hará falta conceder una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, a fin de formar ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios no violentos.

Artículo 5. Compromiso para la acción

Nos comprometemos a **fomentar la tolerancia y la no violencia** mediante programas e instituciones en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

Artículo 6. Día Internacional para la Tolerancia

A fin de hacer un llamamiento a la opinión pública, poner de relieve los peligros de la intolerancia y reafirmar nuestro apoyo y acción en pro del fomento de la tolerancia y de la educación en favor de ésta, proclamamos solemnemente Día Internacional para la Tolerancia el día **16 de noviembre** de cada año.



QUÉ ES LA TOLERANCIA

El concepto de Tolerancia parte de un hecho simple: “**los seres humanos somos distintos**”, y del principio de reconocimiento de la **igual dignidad intrínseca y derechos inalienables** de todos los miembros de la familia humana, a partir de ahí, su sintética propuesta es respetar, aceptar y apreciar al “otro” ser humano, con su realidad diferente. Inicialmente referido a la diversidad religiosa, la evolución del contenido del término sostiene una voluntad de convivencia reconociendo la diferencia, en todos los ámbitos de relación como personas. Arranca de la premisa de armonizar la diferencia, de lograr la unidad desde la diversidad, de ser diferentes e iguales en derechos, de aceptar al distinto y reconocerse en el igual valor humano, porque en esencia es una manera de entender la relación con “el otro”, el diferente a tu yo o identidad”.

El contenido que otorga la Declaración de 1995, su **significado**, es muy explícito en su artículo 1º:

1.1 La Tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana.

1.3 La Tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

El mundo sueña con la Tolerancia desde que es mundo, quizá porque se trata de una conquista que brilla a la vez por su presencia y por su ausencia, pero desde luego es una meta, un objetivo. Se ha dicho que la Tolerancia es fácil de aplaudir, difícil de practicar, y muy difícil de explicar.

La Tolerancia como **actitud y conducta, valor y virtud**, supone respetar y aceptar y apreciar la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana, siempre que no lesionen la dignidad intrínseca de la persona y la universalidad de los derechos humanos. Esta triple dimensión de la Tolerancia (respetar, aceptar y apreciar) desborda su interpretación etimológica e histórica y tiene gran importancia en el debate socio político.

TOLERANCIA, NO ES PERMISIVIDAD: MAL USO DEL TÉRMINO

Tolerancia no significa permitir la injusticia, ni indulgencia con la violación de la dignidad humana y la igualdad de derechos, suspender el juicio y aplicar “un vale todo” desde un relativismo que no contemple la universalidad de los derechos humanos que son el fundamento de una ética compartida desde la diversidad. Tampoco es “impotencia”, ni apatía, ni indiferencia. La Declaración de Principios, contesta a quienes con el lenguaje la reducen a mera “permissividad” desde una posición de “superioridad, explícita de manera rotunda

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. (...)

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social, ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. (...)

En esencia, no es complacencia, resignación o pasar de las cosas, no es conformismo generalizado, indiferencia, invitación a renegar de las creencias o convicciones propias. El uso de campañas tipo “Tolerancia 0” y similares, confunden éticamente y lleva a equívocos con situaciones de injusticia.

2.4 “(...) todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes”.



UNA CONSTELACIÓN DE VALORES, RADICADOS EN LA DIGNIDAD HUMANA

“La Tolerancia es el umbral de la Paz.” (UNESCO)

La Tolerancia es uno de los cinco grandes valores que desde una convicción democrática se despliegan congruentes con el **principio de la dignidad humana** que es el valor intrínseco y supremo que tiene cada persona, el reconocimiento de merecer lo que somos, de ser un fin en sí mismo, lo que se encuentra por encima de todo precio y no admite nada equivalente. La Tolerancia ha cobrado una especial relevancia como valor en las relaciones entre individuos, pueblos, religiones y culturas. Posibilita el diálogo y comunicación entre las personas, en consecuencia, es la base del entendimiento y concordia. Somos tolerantes cuando “la diferencia” nos importa y no somos indiferentes, constataando su valor, que es la forma de garantizar una conciencia plural frente a la conmoción que nos pueda producir “lo diferente”, “lo extraño”, “lo contrario”, “el otro punto de vista”. La pentalogía democrática descansa sobre los valores de **Libertad, Igualdad, Solidaridad, Justicia y Tolerancia**, que fundamentan la Universalidad de los Derechos Humanos, en cuya Declaración se consideró, que *el menosprecio de estos derechos ha originado actos ultrajantes para la conciencia de la humanidad y que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana*. Es importante saber que:

- **Libertad** es la facultad que tiene una persona de obrar de una manera u otra, o de no obrar. Es una capacidad de autonomía que ha de interpretarse en sentido de no vulnerar los derechos y libertades de los demás.
- **Igualdad**. El principio de que todos los seres humanos son iguales es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Lógicamente las personas no son

idénticas en cuanto a intereses, aptitudes, estilo de vida y otras dimensiones individuales o sociales. No obstante, la igualdad como principio requiere que las personas tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo, requiere también el respeto a la diferencia de las gentes diversas y al desarrollo de una justicia social redistributiva con los colectivos desfavorecidos.

- **Solidaridad** es una conciencia colectiva de derechos y obligaciones basadas en unas necesidades comunes, en semejanzas precedentes a las diferencias pero respetuosas con éstas. Significa unidad, pertenencia común, interdependencia, apoyo mutuo, comunidad de esfuerzo y sentimiento, es una virtud que debe de extenderse a todos los niveles, desde los más privados a los más públicos, desde las personas al Estado.
- **Justicia** es aquella virtud que inclina a obrar en conformidad con lo que a cada uno le pertenece o corresponde desde la dignidad y el derecho. Toda persona tiene derecho a ser tratado con justicia y a la protección judicial de sus derechos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión. **Las víctimas** deben ser tratadas con compasión, respeto, tienen derecho a asistencia y a la justicia, a la reparación del daño causado, al resarcimiento y a la indemnización
- **Tolerancia** consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana. Es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo, la democracia y el Estado de derecho.

CONVIENE RECORDAR QUE:

- **Pluralismo**: significa reconocimiento de la diversidad y se vincula políticamente con la democracia. Permite la coexistencia pacífica de los distintos intereses, convicciones y estilos de vida
- **Interculturalidad**, significa intercambio, reciprocidad, interacción, relación mutua y solidaridad efectiva de los valores, de los diferentes modos de entender la vida, la historia, las conductas sociales, etc., en condiciones de influencia paritaria. Supone el respeto y aceptación de las diferencias. No confundir con multiculturalidad.
- **Integración**, implica que la diversidad humana forme parte de una sociedad plural. Supone igualdad de oportunidades y de trato, así como asunción de responsabilidades. Y no es lo mismo que **asimilación** que supone adaptación con sometimiento, pérdida de identidad y es la base de importantes conflictos.
- **Valentía Cívica**. Es la virtud de alzar la voz por una causa, por las víctimas de la injusticia, por una opinión que creemos que es correcta e incluso en situaciones de abrumadora desventaja. Conlleva asumir riesgos.

Y NO OLVIDEMOS QUE EL DISCURSO PRECEDE A LA ACCIÓN

- **DISCURSO DE INTOLERANCIA:** niega dignidad y derechos a una persona o colectivo social por motivo de su diversidad. Engloba el **discurso prejuicioso** (no necesariamente punible), el **discurso discriminatorio** (sancionado en algunos casos), el **discurso de odio** (punible la incitación), y el **discurso genocida** (punible el discurso y la apología del genocidio). La conexión entre el discurso de intolerancia y los crímenes de odio es evidente al crear el clima que normaliza la violencia.
- **DISCURSO DE ODIO (HATE SPEECH):** El Consejo de Europa (1997) define que “abarca todas las formas de expresión que **propaguen, inciten, promuevan o justifiquen** el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”. (En internet, **CiberOdio**).
- **DISCRIMINACIÓN:** refiere a aquella conducta, acción u omisión, por la que **una persona es tratada de manera menos favorable** de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable y cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra sitúe a personas en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios.
- **DELITO DE ODIO (HATE CRIMES):** el concepto hace referencia al **delito motivado por intolerancia**, es decir, por prejuicio o animadversión en atención a la condición de la víctima. OSCE (2003) le define como: “*toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son **seleccionados** a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la “raza”, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos*”.



Tolerancia es Respetar, Aceptar y Appreciar la Diversidad Humana



Movimiento contra la Intolerancia



SECRETARIA TECNICA

Apdo. de correos 7016 • 28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29

www.movimientocontralaintolerancia.com • Intolerancia@terra.com

Twitter: @mcintolerancia

Facebook: www.facebook.com/movimientocontralaintolerancia